



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCAN EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DOS PLAZAS DE LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE ATENCIÓN TEMPRANA DE ALCAÑIZ (TERUEL)**

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, hace referencia en su capítulo V a la orientación educativa considerada como un elemento esencial, inseparable del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como un derecho del alumnado que contribuye al desarrollo integral de la persona, a lo largo de las distintas etapas de la vida poniendo especial énfasis en la prevención, el desarrollo y la intervención de todos los agentes implicados en el desarrollo del alumnado. El artículo 29 del citado Decreto establece que los Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana forman parte de la Red Integrada de Orientación Educativa y en el artículo 30 dispone que su campo de actuación será el alumnado no escolarizado entre 0 a 6 años y el alumnado de primer ciclo de Educación Infantil escolarizado en centros dependientes del departamento competente en materia educativa no universitaria o en aquellos que impartan el primer ciclo de Educación Infantil y que sean dependientes de entidades públicas locales con las que el Departamento establezca acuerdos.

La Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 116 de 18 de junio de 2018), establece en el Capítulo I, Artículo 2, la composición de la red integrada de orientación educativa, entre cuyas estructuras se encuentran los Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana. La citada orden dedica el Capítulo II a estos equipos y en el Artículo 8 establece sus componentes y funciones, indicando que estarán constituidos, entre otros profesionales, por Profesorado de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa.

La Orden ECD/1167/2018, de 18 de junio, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, crea siete Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.



De conformidad con todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 108/2020 de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

**Primero: objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente resolución convocar la provisión en régimen de comisión de servicios las plazas que se relacionan a continuación para el curso 2023-2024.

EQUIPO / CENTRO	LOCALIDAD	Nº DE PLAZAS	ESPECIALIDAD
EOEAT de Alcañiz	ALCAÑIZ	2	(590) Profesorado de Enseñanza Secundaria. (018) Especialidad Orientación Educativa.

**Segundo: Requisitos de participación.**

Podrán participar los funcionarios de carrera docentes que reúnan las siguientes condiciones a fecha de publicación de esta Resolución:

- Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2023/2024.
- Poseer la especialidad de Orientación Educativa.
- Tener una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- Poseer carnet de conducir y vehículo.

**Tercero: Documentación.**

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud según Anexo I.



- b) Hoja de servicios expedida por el órgano competente. La experiencia docente en centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberá alegarse y será valorada de oficio por la Administración, sin necesidad de justificarse.
- c) Baremo de méritos según Anexo II.
- d) Proyecto de una extensión máxima de 10 folios formato DIN-A4, escritos a una sola cara.

#### **Cuarto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

- 1) El plazo de presentación de la documentación será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el portal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).
- 2) La documentación se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón, dirigida a la Directora Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel. Para ello, se accede a través de la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.
- 3) El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.
- 4) También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5) Además de la presentación en registro de la documentación requerida, el Anexo I se enviará en formato PDF a la dirección de correo electrónico [upeteruel@educa.aragon.es](mailto:upeteruel@educa.aragon.es) (fecha máxima de un día después al de finalización de presentación de solicitudes).

#### **Quinto: Órgano de selección.**

- 1. La selección de los candidatos se realizará por una comisión compuesta por:



- a) Presidenta: La Directora del Servicio Provincial de Educación, C. y D. de Teruel o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
  - La Asesora de Atención a la Diversidad de la Unidad de Programas del Servicio Provincial de Teruel.
  - El Inspector de Educación del EOEAT de Alcañiz.
- c) Secretario: un funcionario de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Teruel, con voz pero sin voto.

2. La comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, recogidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 25 y siguientes del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

3. La Comisión de selección valorará los méritos de los candidatos admitidos según el baremo establecido en el Anexo II.

#### **Sexto: Procedimiento de selección y resolución.**

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el mismo Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel. En el supuesto de que el interesado/a decida presentar la solicitud en otros registros administrativos o por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente mediante correo electrónico ([upeteruel@educa.aragon.es](mailto:upeteruel@educa.aragon.es)) a dicho Servicio Provincial, copia de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

Tras el plazo de alegaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es>)



La selección de los aspirantes, con la propuesta de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

La defensa de la Memoria-Proyecto de actuación individual tendrá carácter excluyente y se deberá conseguir una valoración mínima de 4 puntos para poder optar a la baremación del resto de los méritos aportados. El tiempo de exposición oral no deberá superar los 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del Proyecto y del trabajo a desarrollar en el Equipo.

La comisión seleccionadora publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://educa.aragon.es>) un listado provisional con las valoraciones obtenidas por cada uno de los solicitantes clasificados según la puntuación alcanzada, abriendo un plazo de reclamación de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación. Dichas reclamaciones de subsanación se presentarán ante el mismo Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel. En el supuesto de que el interesado/a decida presentar la solicitud en otros registros administrativos o por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente mediante correo electrónico ([upeteruel@educa.aragon.es](mailto:upeteruel@educa.aragon.es)) a dicho Servicio Provincial, copia de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

### **Resolución**

Finalizado el plazo y estudiadas las posibles reclamaciones se publicará la lista ordenada de puntuaciones definitivas en la web <https://educa.aragon.es> y la comisión elevará su propuesta de adjudicación definitiva de las plazas. La Directora General de Personal resolverá mediante Resolución, que contendrá la relación de todas las personas candidatas con sus respectivas puntuaciones, indicando aquellas seleccionadas con la mayor puntuación. La comisión podrá recabar la documentación original solicitada en la base tercera de esta convocatoria. Una vez resuelto por la Directora General de Personal, se formalizará la correspondiente comisión de servicios por un periodo de un curso escolar, con posibilidad de prórroga curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa. En ningún caso la prórroga de dicha comisión de servicios podrá tener una duración superior a cuatro cursos escolares.



#### **Séptimo: Veracidad de los datos aportados.**

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá la exclusión del proceso de selección.

#### **Octavo: Funciones y organización.**

1. Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del EOEAT que corresponda, de la Inspección de Educación y dependiendo en todo caso de las decisiones que pueda adoptar la Administración Educativa.
2. La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a través de sus Direcciones Generales y Servicios Provinciales correspondientes.
3. A partir del día 1 de septiembre de 2023 los aspirantes no seleccionados dispondrán de 15 días para retirar la documentación original presentada. De interponerse recurso de alzada por alguno de los participantes no podrá devolverse su documentación hasta que éste haya sido resuelto.

#### **Noveno: Género.**

El marco normativo en el que se inscribe esta resolución proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

#### **Décimo: Recurso de Alzada.**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Los recursos



administrativos se dirigirán al Consejero de Educación, Cultura y Deporte pudiendo presentarse electrónicamente, a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponerrecursos-ante-laadministracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza a fecha de firma electrónica

La Directora General de Personal

OLGA ALASTRUEY ALPÍN

## ANEXO I

### Solicitud

Provisión en comisión de servicios de plazas en el Equipo de Orientación Educativa de Atención Temprana de Alcañiz.

D./Dña:
NIF:



Teléfono/s:
Correo electrónico:
Número de Registro Personal:
Cuerpo al que pertenece:
Especialidad:
Centro docente de destino actual:

SOLICITA le sea concedida una vacante en comisión de servicios en el Equipo de Orientación Educativa de Atención Temprana de Alcañiz.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de 2023

Fdo. \_\_\_\_\_

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son el Servicio Provincial de Teruel. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE TERUEL

**ANEXO II BAREMO  
PLAZAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EOEAT ALCAÑIZ**

MERITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
---------	------------	---------------------------



<b>Apartado 1: Experiencia en Atención Temprana</b>  Como Orientador/a en Equipos de Atención Temprana.	<b>Máx. 5 puntos</b>  1 punto/curso  Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,1 puntos/mes. No se computarán días sueltos.	Documento acreditativo.
<b>Apartado 2: Experiencia en Orientación Educativa</b>  Como Orientador/a en Equipo de Orientación Educativa de Infantil y Primaria, y Orientador/a de Centros de Educación Secundaria.	<b>Máx. 4 puntos</b>  0,5 puntos/curso  Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,1 puntos/mes. No se computarán días sueltos.	Documento acreditativo.
<b>Apartado 3: Titulaciones y publicaciones</b>  3.1.- Por el título de Doctor en Psicología o Ciencias de la Educación.  3.2.- Por otras titulaciones universitarias oficiales distintas a la alegada para la obtención de la especialidad de orientación educativa  3.3.- Por el Título de especialista en Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica o Logopedia  3.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la plaza a la que se opta.	<b>Máx. 2 puntos</b>  1 punto.  0,50 puntos.  0,25 puntos.  0,25 puntos.	Fotocopia de los Títulos o certificado del abono de los derechos de expedición.  Título de la publicación en la que conste el ISBN.



<b>Apartado 4: Formación permanente</b>	<b>Máx. 3 puntos</b>	
4.1.- Participación en cursos, seminarios o grupos de trabajo relacionados con la plaza a la que se opta.	Hasta 0,25 puntos por cursos de 20 o más horas.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad.
4.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Atención Temprana.	Hasta 0,50 puntos por proyecto.	Certificado de participación.
4.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Atención Temprana.	Hasta 0,25 puntos por participación.	Certificado de participación.
4.4.- Impartición de cursos o ponencias sobre temas relacionados con la plaza a la que se opta.	Hasta 0,50 puntos por curso ponencia.	Certificado de participación.
<b>Apartado 5: PROYECTO DE ACTUACIÓN Y ENTREVISTA (Máximo hasta 6 puntos)</b>	<b>Max. 6 puntos</b>	Ejemplar elaborado de acuerdo con el apartado Tercero.
5.1. Proyecto de actuación ajustado a las características de la plaza	(Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado entre el proyecto y la entrevista).	Documentación, de la Convocatoria.
En el Proyecto se valorará:		
. Conocimiento de la normativa vigente.		
. Conocimiento del puesto solicitado (Proyecto de Centro, organización interna...)		